



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Infancia y Adolescencia (12/0142/0018/21078):

ENMIENDA

Enmienda de modificación de la Disposición final cuarta que quedará redactada como sigue:

Disposición final cuarta. ~~No incremento del gasto.~~ **Prioridad presupuestaria**

~~Las medidas incluidas en esta norma no podrán suponer incremento de gasto público, ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.~~

Se reconoce el principio de prioridad presupuestaria para el cumplimiento de las actuaciones derivadas de esta Ley. El Gobierno del Principado de Asturias garantizará la suficiencia de los créditos necesarios para el despliegue de las medidas aquí contempladas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales.

JUSTIFICACIÓN

La efectividad de la norma depende de la garantía de recursos económicos. Resulta fundamental blindar la ejecución de los derechos reconocidos frente a eventuales restricciones presupuestarias y dotar de cumplimiento real al principio rector de prioridad.

Palacio de la Junta General, 6 de mayo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz